

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 29 de septiembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **4604**

**VISTOS:**

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 06 de septiembre de 2016, presentada por la "Junta de Vecinos Quinel".

b.- El oficio Ordinario N° 926, de fecha 07 de septiembre de 2016, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el "Junta de Vecinos Quinel", el día 28 de septiembre de 2016.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

**DECRETO.**

1.- **OTÓRGASE** a la "Junta de vecinos Quinel", Subvención Municipal extraordinaria de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), para la compra de pendón, guirnaldas y pago de conjunto folclórico.

2.- **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos Quinel, de fecha 28 de septiembre de 2016.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**JOEL JARA MORALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJM/MBZ/rah.

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES



**SOFIA REYES PILSER**  
ALCALDESA (S)

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 28 de septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por la Srta. Alcaldesa (S) de la Comuna, doña Sofía Reyes Pilser, R.U.T. 7.616.141-0, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada "**Junta de Vecinos Quinel**", R.U.T. N° 65.891.900-8, representado por su Presidente, la **Sr. José Antonio Navarrete Durán**, R.U.T N° 04.009.119-k , domiciliado en Quinel, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 136 de fecha 07 de septiembre 2016.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de **\$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Territorial "**Junta de Vecinos Quinel**, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de un pendón, guirnaldas, pago conjunto folclórico.

**TERCERO** : El **Sr. José Antonio Navarrete Durán**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**JOSÉ ANTONIO NAVARRETE DURÁN**  
PRESIDENTE



  
**SOFÍA REYES PILSER**  
ALCALDESA (S)